



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**LUIS HIPOLITICO CARDENAS** , a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.) ENT.34221**

EL SUSCRITO *JUANITA RODRIGUEZ MARTINEZ*
Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **No.) ENT.34221**

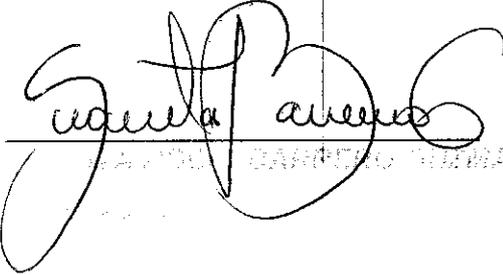
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C.

Señor

LUIS HIPÓLITO CÁRDENAS

Calle 8 BIS B N° 81 S – 59

Barrio Valladolid

Tel: 3125976761

Ciudad

SMS

Orig:3538/SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
DEST:LUIS HIPOLITO CARDENAS

ASUNTO:RESPUESTA

FECHA:31/07/2015 11:58 AM

NO:3AL-58351 NPA:ENI-34221

Folio Anexo

58351

Asunto: Acompañamiento y seguimiento a remisión de caso de presunto abandono de persona mayor de fecha 17 de julio de 2015 identificada con Rad ENT. 34221.

Respetado Sr. Cárdenas:

Reciba un cordial saludo. Mediante el presente, le comunico que a partir de la fecha esta Secretaría iniciará acompañamiento y seguimiento a las condiciones en las cuales su progenitor, señor HIPÓLITO CÁRDENAS, se encuentra desarrollando su vejez. Lo anterior en razón a la remisión que realiza la Comisaría de Familia del Municipio de Manta Cundinamarca respecto al presunto y/o posible abandono en el que puedan incurrir los familiares de la persona mayor referida, a partir de lo evidenciado durante su más reciente hospitalización en la ciudad de Bogotá.

Manifestado por la Comisaría que respecto al señor Hipólito no se advertía acompañamiento por parte de sus hijos en el hospital; que hubo complicaciones para su egreso al parecer por la misma razón; y que a pesar de llevar año y medio viviendo en la ciudad de Bogotá no se había hecho el respetivo traslado de la salud que permitiera una atención optima por parte de esta entidad territorial por intereses netamente económicos, evidencia este Despacho la importancia de iniciar este proceso con el fin de salvaguardar los derechos de la persona mayor.

Siendo así, se le insta a llevar a cabo las acciones pertinentes y necesarias para el traslado de la salud del señor Hipólito a la ciudad de Bogotá, y a realizar la solicitud del servicio social de apoyo económico para personas mayores que brinda el Distrito Capital.

Respecto a este último se le informa que mediante el proyecto 742: ***“Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación***



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Socioeconómica”, la Secretaría Distrital de Integración Social presta el servicio social **“Desarrollo de capacidades y potencialidades con apoyo económico”**, en el cual las personas mayores más vulnerables de la ciudad en cada vigencia presupuestal tienen la posibilidad de recibir un subsidio en dinero (\$120.000 mensuales o \$240.000 cada dos meses), **siempre y cuando cumplan con los criterios de identificación necesarios para ingresar al mismo y se acojan a los procesos legales, técnicos y administrativos establecidos y reglamentados en los Procedimientos del Proyecto.**

Este servicio social cuenta con los siguientes criterios de identificación - ingreso - Resolución 0763 de 2013 modificada por la Resolución 0764 de 2013:

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones. 54 años Mujeres – 59 años Hombres.
	Tener nacionalidad colombiana.
	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
	No percibir pensión o subsidio económico.
	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente – SMMLV.
	Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, por persona.
	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.
	Estar clasificado en los niveles 1 o 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuario a un Centro Diurno. (Aplica únicamente para el subsidio tipo D).

De cumplir con estos requisitos, el señor Hipólito podrá acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de la localidad de Engativá ubicada en la Calle 70 N° 78 - 07

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Barrio Santa Helenita, en horario de 8.00 am a 4.30 pm, con el fin de realizar la solicitud del servicio e iniciar proceso para la obtención de este beneficio dirigido a las personas mayores del Distrito en alto estado de vulnerabilidad social y económica.

Para hacer acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de lo aquí señalado, así como para verificar las condiciones en las cuales desarrolla su vejez la persona mayor, los funcionarios de esta Secretaría realizarán en los próximos días visita domiciliaria, para la cual ustedes deben contar con los soportes de las acciones realizadas para el traslado de la salud y para la obtención del apoyo económico si la persona mayor cumple con los criterios señalados.

Finalmente es importante resaltar la responsabilidad moral, legal y constitucional que tienen los hijos y las hijas para con sus padres respecto a su protección y cuidado, y la reforzada protección constitucional con la que cuentan las personas mayores por pertenecer a un grupo poblacional altamente vulnerable.

Cualquier inquietud adicional la Subdirección para la Vejez estará atenta a resolverla, en los teléfonos 3279797 Ext.1940-1941.



JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez
Secretaría de Integración Social

C.C.: CLAUDIA YANETH VANEGAS ROMERO/ Comisaria de Familia del Municipio de Manta Cundinamarca. Carrera 6 N° 2 – 27 Casa de Gobierno. comisariadefamilia@manta-cundinamarca.gov.co.

Proyectó: Catalina Pulido Garzón. Jurídica Subdirección para la Vejez *C.P.*